

NOTA INFORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2022 DE LA IX EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL, EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (BOJA NÚM. 177, DE 14 DE SEPTIEMBRE)

En el apartado Tercero de la Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Dirección General de Comunicación Social por la que se requiere la subsanación de solicitudes correspondientes a la IX Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, se establece que *“los escritos mediante los cuáles las personas físicas o entidades interesadas efectúen la subsanación, deberán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 8 de la Orden de 14 de mayo de 2020”*.

El artículo 8 de la citada Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, establece en:

- Su apartado segundo que “En el caso de **personas jurídicas** deberá presentarse la solicitud en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, o de cada una de las Administraciones contempladas en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2.a) y 16.4.a) de la precitada ley” a través del siguiente enlace:
https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG
- Su apartado tercero que *“Las **personas físicas** podrán presentar su solicitud por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”*.